

DECRETO Nº 2397/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2925/2022, caratulado: "DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ REGISTRO DE COMPROMISO – FESTIVAL PUERTO ROCK – ARTISTA NAGUAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI solicita a la Secretaría de Hacienda y Política Económica se efectúe el Registro de Compromiso para el pago de la banda de música "NAGUAL", la cual se presentará en el festival Puerto Rock que se llevará a cabo en la zona portuaria de la ciudad en el mes de agosto del año 2022.

Que el pago por la actuación asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 351.000,00) el cual se realizará a la cuenta informada en el Contrato Adjunto en DOS (2) cuotas, la primera a la firma del contrato y el saldo DOS (2) días de anticipación al arribo del Artista a la ciudad.

Que en las presentes actuaciones se adjunta Contrato de Actuación suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, con el Señor Ciriaco Alberto VIERA en representación de la banda musical "NAGUAL".

Que conforme la Cláusula Tercera del referido Convenio, LA MUNICIPALIDAD abonará AL ARTISTA en concepto de retribución por la actuación mencionada en la Cláusula Primera, la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 351.000,00); pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 175.500,00), luego de la firma del contrato y el saldo de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 175.500,00) que será abonado hasta DOS (2) días hábiles de anticipación al arribo del Artista a la ciudad. Todos los importes se entienden netos, asumiendo la Municipalidad la exclusiva responsabilidad del pago de todos los impuestos, tasa, sellados, aportes sindicales, Sindicato de Músicos, Unión Argentina de Artistas de Variedades, SADAIC, AADICAPIF, o cualquier otro gravamen que exista o pudiera surgir a nivel nacional, provincial y/o municipal.

Que ambos pagos deberán ser cancelados mediante depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Corriente en Pesos 4013-516620/9 del Banco Provincia, CBU 0140013703401351662096 a nombre del Señor Ciriaco Alberto VIERA.

Que atento a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85º de la Ordenanza Nº 11.738/2012, el cual establece que: "Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c).-Contratación directa: c.5) Cuando tratándose de obras de ciencia o arte, su ejecución no pudiera confiarse sino a artistas o personas de probada competencia especial".

Que este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a la contratación requerida, en base a las consideraciones precedentemente expuestas.

Por ello y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Lev N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



DECRETO Nº 2397/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato celebrado entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, con el Señor Ciriaco Alberto VIERA, para la contratación directa de "NAGUAL", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 351.000,00), por la actuación de la banda musical referida en el "Festival Puerto Rock" que se llevará a cabo en la zona portuaria de la ciudad en el mes de agosto del año 2022, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE a la Contaduría General a efectivizar el pago a favor del Señor Ciriaco Alberto VIERA, CUIT/CUIL Nº 23-26990988-9, en representación de la banda musical "NAGUAL", con domicilio en calle Leguizamón Onésimo Nº 7.175 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 351.000,00), de la manera descripta en la Cláusula Tercera del Contrato de Actuación adjunto en las actuaciones, por la presentación de "NAGUAL" en el "Festival Puerto Rock" que se llevará a cabo en la zona portuaria de la ciudad en el mes de agosto del año 2022.

ARTÍCULO 3º.- Los pagos deberán efectivizarse mediante transferencia bancaria en la Cuenta Corriente en Pesos 4013-516620/9 del Banco Provincia, CBU 0140013703401351662096 a nombre del Señor Ciriaco Alberto VIERA. Los importes referidos se consideran netos asumiendo LA MUINICIPALIDAD la exclusiva responsabilidad del pago de todo impuesto, sellado, tasa aportes sindicales, Sindicato de Músicos, Unión Argentina de Variedades, SADAIC, AADICAPIF, o cualquier otro gravamen que exista o pueda surgir en el ámbito municipal, provincial o nacional.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST□N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Econúnica
a/c Presidencia Municipal